

Santiago, 28 de Octubre de 2022



AUTORIZA A LA EMPRESA ENERGUIAS S.P.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS MEDIDORES DE GAS DE TURBINA, QUE SE INDICAN. /

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante ingreso N° 155190, de fecha 20/04/2022, el Sr. Nicholas Regnault, en representación de la empresa ENERGUIAS S.P.A., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de medidores de gas de turbina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa ENERGUIAS S.P.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a medidores de gas de turbina, de marca FMG, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Medidores de gas de Turbina	FMG	FMT-LX G100	FLOW METER GROUP B.V.	HOLANDA
		FMG-LX G250		
		FMG-LX G400		
		FMG-LX G1000		

- 2.3 Copia de las declaraciones de ingresos (DIN) N°s 4370068555-2, 4370072494-9, y 4370074534-2, de fechas 27/02/2020, 27/05/2021 y 17/11/2021, respectivamente, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile.

- 2.4 Copia del siguiente certificado de tipo extranjero:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante (1)	Certificado N	Organismo	Norma
Medidores de gas de turbina	FMG	FMT-LX G100	FLOW METER GROUP B.V	T10466	NMI CERTIN B.V	EN 12261:2002+A1:2006
		FMG-LX G250				
		FMG-LX G400				
		FMG-LX G1000				



Caso:1690918 Acción:3183126 Documento:3329645
V°B° JMG/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3183126&pd=3329645&pc=1690918>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl



- 2.5 Copia de la acreditación N° I 122, otorgada a NMI CERTIN B.V., por RvA (Dutch Accreditation Council - Raad Voor Accreditatie), Organismo Acreditador de Holanda, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de la norma EN 12261:2002+A1:2006, utilizada para la certificación de los medidores de gas en comento.
- 2.7 Copia de los manuales de uso, mantenimiento e instalación de medidores de gas de turbina individualizados en la TABLA 1, del punto 2.2 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° 10249621, del sistema de calidad de FLOW METER GROUP B.V., fabricante de los medidores de gas de turbina en comento, otorgado por Lloyd's Register Nederland B.V.

3° Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los medidores de gas de turbina identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2° precedente.

4° Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5° Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa ENERGUIAS S.P.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los medidores de gas de turbina identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2°, de la presente resolución.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa ENERGUIAS S.P.A., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, la comercialización de los medidores de gas de turbina individualizados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2°, de la presente resolución.

2° La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3° Adicionalmente a las marcas establecidas en la Norma Técnica de los productos en comento, se les deberá incorporar el Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N° 2142, de fecha 31/10/2012, emitida por esta Superintendencia.

4° La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa ENERGUIAS S.P.A., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:



Caso:1690918 Acción:3183126 Documento:3329645
V°B° JMG/RHO



- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE .
Por Orden del Superintendente**

**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios**

Distribución:

- Sr. Nicholas Renault.
Gerente General, Energuías S.p.A.
Julio Bañado N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Energuías tubulares)



Caso:1690918 Acción:3183126 Documento:3329645
V°B° JMG/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3183126&pd=3329645&pc=1690918>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl